



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal
Tuluá, Valle del Cauca

Auto n.º 0965

Tipo de proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovido por Marco Emilio Rojas Pava contra Beatriz Arango Hincapié.

Radicación n.º 76-834-40-03-006-**2019-00055**-00

Tuluá Valle, julio seis (06) de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte ejecutada solicita la aclaración del numeral sexto de la parte resolutive del acta de conciliación proferida el 30 de enero de 2020, en el sentido de que se indique el número de la hipoteca que se cancela y la notaría donde aquella fue celebrada.

Comoquiera que lo solicitado es procedente, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ACLARAR el numeral sexto de la parte resolutive del acta de conciliación proferida el 30 de enero de 2020 al interior del presente juicio, el cual quedará de la siguiente forma: “**SEXTO.-** En consecuencia se **ORDENA** la terminación y el archivo del proceso; se **ORDENA** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el numeral 5º de la parte resolutive del auto n.º 0416 del 18 de febrero de 2019, comunicadas por oficio n.º 0292 de la misma fecha; se decreta la extinción de la obligación que la parte demandada tenía y se **ORDENA** a la NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE TULUÁ **CANCELAR** la hipoteca constituida mediante Escritura Pública n.º 1978 del 1 de octubre de 2018 de la citada notaría, visible en la anotación n.º 2 del folio de matrícula n.º 384-99424”.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA líbrese el oficio respectivo.

CÚMPLASE

@

LA JUEZ,

NEIRA JULIA LEYTON MENESES.

Firmado Por:

**NEIRA JULIA LEYTON MENESES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL TULUA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c111aecf7177a242d92313327e7e2a83b773aaead75f1748c6317553da0e21

Documento generado en 06/07/2020 09:55:37 AM